

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUREA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 28 de Febrero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 704

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, kilómetros 1 al 29, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 96.406'39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 970 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, kilómetros 1 al 29, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga,

admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 705

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Jaén á Córdoba, kilómetros 55 al 67, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 17.853'87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al

adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Jaén á Córdoba, kilómetros 55 al 67, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Propuesta que formula este Rectorado con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902 de los aspirantes á las escuelas y auxiliares anunciadas por la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba en el "Boletín Oficial," de aquella provincia de 28 de Septiembre último, con las condiciones de preferencia establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Núm. 578

Núm. 578														
Número	Nombres	PLAZA QUE SIRVE	TÍTULO	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.	Mayor tiempo de servicio en la enseñanza como maestro propietario			Mayor tiempo de servicio como auxiliar gratuito			Mayor tiempo de servicio interino.			PLAZA PARA LA QUE SE PROPONE Y SUELDO DE LA MISMA
					Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	
MAESTROS														
1	D. Antonio Rodríguez Ariza	Villanueva de San Juan	Normal ...	825	"	5	20	"	"	"	"	"	"	Escuela elemental de niños de Blázquez, con 625 pesetas.
2	Juan Francisco Alejandro y Hernández.....	Cuenca (Fuente Obejuna) ..	E'emental.	625	31	2	"	"	"	"	"	"	"	
3	Manuel Emilio Megías y Valsera	Naharros	Idem.....	625	8	8	15	"	"	"	"	"	"	
4	Taciano López y León.....	El Pedroso.....	Idem	625	8	8	"	"	"	"	"	"	"	Escuela elemental de niños de Fuente la Lancha, con 625 pesetas.
5	Rafael Cortés y Rivero.....	Puebla de los Infantes.....	Superior...	625	8	4	8	"	"	"	"	"	"	
6	Juan Reina Estrada	Fernán Núñez.....	Elemental.	625	7	10	11	"	"	"	"	"	"	
7	Rafael Gómez y Pérez	Cajiz	Superior...	625	6	6	17	"	"	"	"	"	"	Escuela incompleta de niños de Ojuelos Bajos (F. Palmera) con 500 ptas.
8	Rafael Fuentes Andújar	Belmez	Elemental.	625	6	3	11	"	"	"	"	"	"	
9	Fernando Boza y Benítez.....	Peñaflor	Idem	625	4	6	7	"	"	"	"	"	"	
10	Miguel Aldecoa y Morales	Aznalcollar.....	Idem	625	4	3	8	"	"	"	"	"	"	Escuela incompleta de niños de Ojuelos Bajos (F. Palmera) con 500 ptas.
11	José Villanueva y Cámara.....	Nacimiento.....	Superior...	625	4	2	18	"	"	"	"	"	"	
12	José Jurado Fernández	Adamuz	Idem	625	4	2	3	"	"	"	"	"	"	
13	Francisco Sánchez y Rodríguez.....	Paradas.....	Elemental.	625	4	1	12	"	"	"	"	"	"	Escuela incompleta de niños de Ojuelos Bajos (F. Palmera) con 500 ptas.
14	Evaristo Salvador Herrera.....	Garnatilla.....	Idem	625	3	10	5	"	"	"	"	"	"	
15	Andrés Ambros Orantos.....	Alburquerque	Idem	625	3	8	"	"	"	"	"	"	"	
16	Cipriano Asenjo de Pablo	Dos Torres	Superior...	625	3	5	19	"	"	"	"	"	"	Escuela incompleta de niños de Ojuelos Bajos (F. Palmera) con 500 ptas.
17	Mariano Bartolomé Aragonés.....	Villanueva del Duque.....	Idem	625	1	7	15	"	"	"	"	"	"	
18	Pedro Martínez Camacho	Ochavillo del Río	Elemental.	500	7	4	15	"	"	"	"	"	"	
19	Manuel Aguado Remón.....	Añora	Superior...	500	6	9	1	"	"	"	"	"	"	Escuela incompleta de niños de Ojuelos Bajos (F. Palmera) con 500 ptas.
20	Eusebio Vega y Gil.....	Esparragal.....	Idem	500	3	6	6	"	"	"	"	"	"	
21	Luis Bernal y Pastor	Los Castillejos.....	Idem	500	3	3	3	"	"	"	"	"	"	
22	Fernando Ramírez Carrillo	Iznájar.....	Elemental.	500	2	"	15	"	"	"	"	"	"	Auxiliaría de la Escuela elemental de niños de Pozoblanco, con 625 ptas.
23	Luis Martínez y Ruiz.....	Corvesin	Idem	500	2	"	6	"	"	"	"	"	"	
24	Pedro Mora y Capilla.....	Vizjueces.....	Idem	500	1	1	1	"	"	"	"	"	"	
25	José Aparicio Sánchez.....	Villanueva del Rey.....	Idem	500	"	10	"	"	"	"	"	"	"	Escuela incompleta mixta del 4.º D.º de La Carlota, con 500 ptas.
26	Joaquín Reyes y Gutiérrez.....	Cañete de las Torres	Idem	500	"	7	24	"	"	"	"	"	"	
27	José Bejarano y Fernández.....	Briongos.....	Superior...	500	"	6	14	"	"	"	"	"	"	
28	Francisco Molina Andrade.....	Villanueva de los Castillejos.....	Elemental.	500	"	6	"	"	"	"	"	"	"	Escuela incompleta mixta del 4.º D.º de La Carlota, con 500 ptas.
29	Juan Marín Morales Toro	Atalaya	Idem	500	"	2	5	"	"	"	"	"	"	
30	Miguel Cabrera y Cabrera.....	Galarreta	Idem	500	"	1	16	"	"	"	"	"	"	
31	Francisco de A. Pérez y Cortes.....	"	Idem	"	7	6	5	"	"	"	"	"	"	Escuela incompleta mixta del 4.º D.º de La Carlota, con 500 ptas.
32	José María Pavón Jiménez.....	"	Superior...	"	2	8	21	"	"	"	"	"	"	
33	José Sánchez Galán.....	"	Elemental.	"	"	"	"	1	"	4	"	"	"	
34	Genaro Rojas y Lacalle.....	"	Idem	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	Escuela incompleta mixta del 4.º D.º de La Carlota, con 500 ptas.
35	Ángel Murias Toledano.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	4	1	1	
36	Bienvenido Navarro Peñalver.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	3	5	22	
37	Manuel Bernier Millán.....	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	3	3	29	Escuela incompleta mixta del 4.º D.º de La Carlota, con 500 ptas.
38	José María Pérez Escudero.....	"	Elemental.	"	"	"	"	"	"	"	2	9	23	
39	José Morales y Linares.....	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	2	8	15	
40	José Morillo y Tena.....	"	Elemental.	"	"	"	"	"	"	"	2	1	16	Escuela incompleta mixta del 4.º D.º de La Carlota, con 500 ptas.
41	Maximino Maestro Jiménez.....	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	2	"	24	
42	Manuel Tubio y Aranda.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	1	11	19	
43	Carlos de Toro y Soulé.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	1	10	24	Escuela incompleta mixta del 4.º D.º de La Carlota, con 500 ptas.
44	Manuel del Valle León.....	"	Elemental.	"	"	"	"	"	"	"	1	10	8	
45	Antonio J. Plaza Calvillo.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	1	8	24	
46	Benjamín Ortiz Bautista.....	"	Idem	"	"	"	"	"	"	"	1	8	3	Escuela incompleta mixta del 4.º D.º de La Carlota, con 500 ptas.
47	Gregorio Peralbo y Sánchez.....	"	Superior...	"	"	"	"	"	"	"	1	5	"	

(Continuará)

(Continuará)

Ayuntamientos

FERNAN NUÑEZ

Núm. 461

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don Alfonso Baena Romero.

Acuerdos:

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Leídos los *Boletines oficiales* y correspondencia de la semana anterior se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los mismos y su archivo en el de este Municipio.

Se autorizó al señor Presidente para que ordene los pagos en el presente mes.

Presentada la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en la capital, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, fué aprobada por unanimidad.

Y últimamente manifestó el señor Presidente no haber tenido efecto la subasta de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año de 1909, por lo cual estaba anunciada la segunda para el 10 del actual.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don Alfonso Baena Romero.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

También se leyeron los *Boletines oficiales*, acordando dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los mismos y su archivo en el de este Municipio.

Fueron aprobadas las relaciones de los bagajes suministrados a la Guardia civil durante el tercer trimestre de este año.

Se acordó arbitrar recursos extraordinarios para cubrir el déficit de 25.455 pesetas que resulta en el presupuesto formado para el año de 1909.

Se acordó, visto que no había tenido efecto la segunda subasta de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año de 1909, se remita el expediente general al señor Administrador de Hacienda para que se sirva autorizar a este Ayuntamiento para llevar a cabo el repartimiento vecinal.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Leídos los *Boletines oficiales* se acordó dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los mismos y su archivo en el de este Municipio.

Fué aprobado el extracto de los

acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal en el pasado mes de Septiembre último.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana y su archivo en el de este Municipio.

Fué nombrado Bartolomé Crespo González para guarda del paseo.

Se acordó autorizar al señor Presidente para que adquiere un sello de fechas para la Alcaldía y otro para el Juzgado municipal.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Leídas las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* se acordó su cumplimiento y su archivo en el de este Municipio.

Se acordó citar a la Junta municipal de asociados para dar principio a la formación del repartimiento vecinal de consumos para el año próximo de 1909.

Y, por último, se acordó sea instalada una parada de caballos sementales en esta localidad, sufragando los gastos que ocasione.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Leídos que fueron los *Boletines oficiales* se acordó dar cumplimiento a las disposiciones insertas que afecten a esta localidad y su archivo en el de este Municipio.

Se autorizó al señor Presidente para que ordene los pagos en el corriente mes.

Por el señor Presidente se manifestó había tenido lugar con efecto la subasta de los arbitrios de pesas y medidas y carros de transporte por el término de tres años, siendo adjudicados a don Acisclo Ariza Osuna, quedando enterada la Corporación, prestándole su aprobación.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Leídos los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid* se acordó dar cumplimiento a sus disposiciones y su archivo en el de este Municipio.

Se acordó que visto había cedido sus derechos como rematante de los arbitrios de pesas y medidas y carros de transporte don Acisclo Ariza Osuna a favor de don Alfonso García Raya, se tenga por rematante a este último.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior y su archivo en el de este Municipio.

Por último, se acordó nombrar para Agente ejecutivo a don Juan Torres Luque para que haga efectivos los atrasos del impuesto de consumos y otros.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana anterior y su archivo en el de este Municipio.

Por el señor Presidente se manifestó había nombrado el día 25 del actual a don Miguel Osuna García temporero de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual fué aprobado por la Corporación.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Leídos los *Boletines oficiales* se acordó dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los mismos y su archivo en el de este Municipio.

Se autorizó al señor Presidente para que ordene los pagos en el presente mes.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Dar cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* y su archivo en el de este Municipio.

Por el señor Presidente se manifestó se hallaba terminado el repartimiento de consumos, y oídas y falladas las reclamaciones presentadas contra el mismo, quedó enterada la Corporación y acordó se remita al señor Administrador de Hacienda para su aprobación.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* y su archivo en el de este Municipio.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Fernando López Serrano.

Acuerdos:

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos los *Boletines oficiales* se acordó dar cumplimiento a aquellas de sus disposiciones que afecten a la

localidad y su archivo en el de este Municipio.

Se dió cuenta del repartimiento hecho en los pueblos de la provincia por la Diputación provincial, para el próximo año de 1909, por los conceptos del contingente provincial y casa Audiencia; quedó enterada la Corporación y acordó se tenga en cuenta la cuota que ha correspondido a este pueblo para cuando se efectúen los ingresos correspondientes se hagan con arreglo a los mismos.

Y, por último, se acordó autorizar al señor Presidente para que arriende una casa que reúna condiciones para escuela de niños.

Fernán Núñez 31 de Diciembre de 1908.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 30 de Enero último.

Fernán-Núñez 1.º de Febrero de 1909.—El Secretario, José Bazo.—V.º B.º: López.

POSADAS

Núm. 8796

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de este término durante el mes de Noviembre último, que forma la Secretaría en cumplimiento a lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 6

(supletoria de la del 4)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar el debido cumplimiento a las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Aprobar la distribución e inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprebar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, y que se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Que con arreglo a lo que resulte de los documentos catastrales de la riqueza urbana de este término, se expida a Antonio Herrero Toscano la certificación que solicita.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio católico de esta villa ocupa el cadáver de la adulta doña María Engracia Guzmán Rodríguez.

Declarar sin efecto la reforma introducida en el Reglamento del matadero público de esta villa por acuerdo de 28 de Septiembre de 1892 sobre reses dolientes, y que se entienda aquella sustituida y redactada en el sentido de que el precio en venta de las carnes de dichas reses sea con el quebranto de ocho céntimos de peseta en kilogramo, respecto al más bajo de las registradas para el abastecimiento durante la semana en que las dolientes se hayan admitido.

Dejar también sin efecto el párrafo de las adiciones hechas al Reglamento de expresado matadero en 3 de Julio último, que trata de las carnes de reses con rastras, y se entienda redactado en el sentido de que las carnes de cabras y ovejas con rastras no se vendan en el mismo día en que se efectúe la de reses de la clase cuarta.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para el arriendo a venta libre del impuesto de consumos de esta población a contar desde primero de Enero próximo, y que se anuncie la celebración de otra en iguales términos, tipo y condiciones que la primera.

Sesión del día 13

(supletoria de la del 11)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar el debido cumplimiento a las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última.

Nombrar a don Rafael de Luque, agente de este Municipio en la villa y Corte de Madrid, para que en nombre y representación del mismo, gestione desde 1.º de Enero próximo cuantos asuntos sean de interés a esta Corporación y hayan de tramitarse en cualquier clase de oficinas del Estado ó de otra entidad de las que existan en aquella dicha Corte.

Sesión del día 20

(supletoria de la del 18)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado y prestar el debido cumplimiento a las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última.

Aceptar el aviso de desahucio que para el día 30 de Junio próximo comunica Antonio Benavides Muñoz, dueño de la casa que actualmente ocupan en esta villa las oficinas de Correos y Telégrafos, y que con el propio destino se abra el oportuno concurso para el arrendamiento de otro edificio por el alquiler anual de 365 pesetas.

Quedar enterado de un oficio del señor Concejal don Rafael Hidalgo Rodríguez, participando haber empezado, con fecha 19 de los corrientes, a usar la licencia de un mes que le concediera la Corporación municipal en cabildo de 4 de Septiembre último.

Sesión del día 27

(supletoria de la del 25)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar el debido cumplimiento, en la parte que concierna a este Municipio, a las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última, así como también a la circular de la Administración de Hacienda, fecha del 16,

transcribiendo la Real orden de 16 de Octubre último, comunicada al ilustrísimo señor Delegado por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, referente a la sustitución de la riqueza pecuaria por un nuevo recargo sobre la rústica.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para el arriendo de los productos ó arbitrio establecido sobre el matadero público de esta villa durante el año de 1909, y que se anuncie la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que por gestión directa adquiriera un esterado de esparto con destino a la sala Audiencia de la prisión preventiva de este partido, y que su importe se abone con cargo al presupuesto especial de la misma.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 25 en segunda convocatoria

Presidencia del señor Alcalde don Francisco E. Uceda García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar definitivamente y sin modificación alguna el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado y sancionado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1909, y que una vez anunciado así al público se remita, con la oportuna copia y documentos complementarios que están prevenidos, al Gobierno civil de provincia, a los efectos del art. 150 de la vigente ley Municipal.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 de los corrientes, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 17 de Diciembre de 1908. —El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda. —V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

MONTEMAYOR

Núm. 725

Don José María Galán Varona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la continuación en este pueblo del alumbrado público por electricidad y contratar el servicio en subasta pública, por un periodo de seis años consecutivos, a partir desde el 1.º de Julio del año actual al 30 de Junio de 1915, por el tipo de 1.620 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos y con estricta sujeción al pliego de condiciones que aprobado por el Ayuntamiento en junta municipal se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga quince, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al otro, si fuese festivo, bajo mi presidencia ó del Concejal en quien delegue, dando principio a la apertura de pliegos a las doce de la mañana del día en que se celebre.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañándose la cédula personal del proponente y un resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 81 pesetas en metálico, cuya cantidad habrá de aumentar el rematante hasta 324 pesetas, en concepto de fianza definitiva.

Modelo de proposición.

(papel de la clase 11.ª)

Don F. de T. y T., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad en la villa de Montemayor, se ofrece a verificar dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones de referido pliego, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Montemayor 24 de Febrero de 1909. —José María Galán.

JUZGADOS

ENCINAS REALES

Núm. 743

Don Antonio Reina Jiménez, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa.

Por virtud del presente se comunica a los herederos ó causa habientes de Antonio Contreras Vera, que fué de esta vecindad, el expediente que en este Juzgado se instruye a instancia de Francisco Ramírez Campos, de estos vecinos, para acreditar é inscribir a su favor la posesión en que está de una suerte de olivar situada en el partido de la dehesa de Castil Rubio, de este término, parte de la diez y siete del trance séptimo de dicha dehesa, con cabida de una fanega y tres celemines, la cual se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Lucena a nombre de dicho finado, a fin de que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que a sus derechos convenga respecto a dicho inmueble y cancelación del asiento contradictorio; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Encinas Reales a veinte y siete de Febrero de mil novecientos nueve. —Antonio Reina. —El Secretario, Joaquín Roldán.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta a continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas a satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente a los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas a satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, a reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

Los formularios del

Registro fiscal para edificios y solares.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

Los poderes para

clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos

de gastos ó ingresos carcelarios.

Imprenta del Diario de Córdoba.